



Chachapoyas, **30 SET. 2022**

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 27 de julio de 2022, la Carta N°002-2022-EC.NF JE, de fecha 28 de septiembre de 2022, y el Memorándum N° 189-2022-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 29 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que: *"En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada sino es rechazada por escrito dentro del tercer día"*.

Que, el artículo 114° del Reglamento Interno de PROAMAZONAS, establece que: *"El encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal a condición que exista plaza vacante debidamente presupuestada. No podrá ser menor de treinta (30) días calendario, ni exceder el periodo presupuestal y se oficializa mediante resolución emitida por el titular de la UEP. Cuando la encargatura de un cargo corresponda a un nivel remunerativo superior al de funcionario y/o trabajador a quien se le encarga, se le otorga a este último el derecho de percibir la diferencia remunerativa existente entre dichos cargos, siempre y cuando supere un periodo de treinta (30) días calendario"*.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°040-2022-G.R.AMAZONAS/ PROAMAZONAS/ DE, de fecha 27 de julio de 2022, resuelve en su artículo primero **ENCARGAR** a partir de la fecha, las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora Proamazonas al Econ. Neill Franz Jave Escobedo, en adición a sus funciones como jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, hasta la designación del nuevo Jefe de la Unidad de Administración por parte del Gobernador Regional de Amazonas.

Que, mediante Carta N°002-2022-EC.NF JE, de fecha 28 de septiembre de 2022, el Sr. Neill Franz Jave Escobedo presenta al director Ejecutivo de la unidad Ejecutora Proamazonas, su carta de renuncia irrevocable a partir de la fecha, a la Encargatura de Jefe de la Unidad de Administración, dada con la RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 040-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, con fecha 27 de julio de 2022, agradeciendo la confianza depositada en su persona.

Que, mediante Memorándum N°189-2022-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, con fecha 29 de septiembre de 2022, el Director de la Unidad Ejecutora Proamazonas hace llegar al Asesor Legal, el presente documento para proceder con la proyección del acto resolutorio aceptando la renuncia del Econ. Neill Franz Jave Escobedo a la encargatura de sus funciones en la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora Proamazonas. Asimismo, se encarga a partir del 30 de septiembre de 2022 a la Mg. Anilda Bustamante Ocampo, las funciones de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora Proamazonas.

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 30 de septiembre de 2021; contando con los vistos de Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Proamazonas respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** a partir de día 30 de septiembre de 2022, las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora Proamazonas a la Mg. Anilda Bustamante Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DÉJESE SIN EFECTO**, desde el 30 de septiembre de 2022, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2022-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 27 de julio de 2022, que encargó la Jefatura de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS al Econ. Neill Franz Jave Escobedo, dándole las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Mg. Anilda Bustamante Ocampo y al Econ. Neill Franz Jave Escobedo, y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC JAIME REYNA CHUQUIPONDO
Director Ejecutivo

www.gob.pe/proamazonas
proamazonas@regionamazonas.gob.pe

Jr. Libertad N° 359
Chachapoyas – Amazonas